

Orientaciones de la Comisión de Carrera para la implementación de la nueva escala de calificaciones Udelar en Facultad de Psicología.

1. Introducción:

La nueva escala de calificaciones de la Udelar (2018, 2020) a aplicar a partir de 2025 es conceptual. Esto significa que la valoración de los procesos y resultados de aprendizaje se realiza con criterios cualitativos.

“La literatura especializada en la teoría de la evaluación marca una tendencia hacia las escalas de tipo conceptual, debido a que son más descriptivas que las numéricas, se ajustan mucho mejor a las necesidades de las distintas instancias evaluativas, y permiten distinguir el carácter sustantivo de lo que se evalúa en cada caso. Este rasgo es particularmente relevante para nuestra Udelar, si tenemos en cuenta la diversidad de disciplinas y profesiones que se desarrollan, así como las variantes en las formas de evaluación (oral, escrito, práctico, teórico, laboratorio, múltiple opción, análisis o resolución de casos clínicos, etc.)” (Udelar, 2017:6)

Categorías y criterios generales de la Escala de calificaciones de la Udelar

Categorías de aprobación	EXCELENTE	El rendimiento demuestra conocimientos profundos y altas capacidades.
	MUY BUENO	El rendimiento da cuenta de un aprendizaje sólido con varios aspectos destacados.
	BUENO	El rendimiento demuestra un aprendizaje adecuado a los objetivos generales de formación con aspectos que superan el mínimo de suficiencia.
	ACEPTABLE	El rendimiento alcanza el criterio mínimo de suficiencia.
Categorías de reprobación	INSUFICIENTE	El rendimiento no alcanza el criterio mínimo de suficiencia y se requiere profundizar aprendizajes sustantivos
	MUY INSUFICIENTE	El rendimiento es muy bajo o nulo
Categoría Sin Concepto	Se utilizará para resultado de cursos donde exista la exoneración de examen total y se haya cumplido con los requerimientos del curso y reste rendir el examen. Registrándose el resultado final una vez rendido el examen con la calificación que corresponda de las seis que componen la escala	

El CDC ha definido el inicio de su funcionamiento para el 27 de enero de 2025. Este hito de materialización de la nueva escala obliga también a fijar fechas definitivas para algunas adecuaciones de orden académico a fin de desarrollar las actividades curriculares de 2025 según estos nuevos criterios y con la participación informada de estudiantes y docentes de los servicios.

2 . Escenario de la Facultad de Psicología:

En relación a los documentos orientadores para la implementación de la escala, el PELP 2013

presenta dos tipos de aprobación de UC, niveles de la escala y registro de resultados en instancias de curso y examen, según la tipología de regímenes de cursada compartida por la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente (CSEEP). Ellos son: **tipo 1** Aprobación por curso, sin examen (nota mínima para resultado final 3) y **tipo 3** Aprobación por exoneración total o examen. Estableciendo para los curso tipo 3 la calificación de 9 para la aprobación del curso (resultado final) y la nota 3 como el mínimo para la aprobación de la instancia de examen en caso de corresponder.

Considerando el documento orientador compartido por CSEEP (anexo) donde se expresa que:

La nueva escala de calificaciones se aplica con los mismos criterios (aprobados en 2020) a todas las instancias de evaluación (aprobación de cursos, ganancia de cursos, aprobación de exámenes, etc.) tanto en actividades de grado como de posgrado. Este punto implica que para todos los casos, el nivel de aprobación mínimo es el aceptable y el máximo el excelente, y por tanto:

- No se puede realizar ningún tipo de ajuste de los niveles de calificación ya previstos.
- No se pueden diferenciar criterios y sus respectivos niveles de aprobación en la escala para instancias diferentes, como por ejemplo, una calificación para aprobar cursos y otra diferente para aprobación de exámenes.

La realidad de FP sostiene la diferencia de criterios y sus respectivos niveles de aprobación en la escala para cursos y exámenes. A su vez teniendo en cuenta que FP presenta en sus cursos Tipos de aprobación de UC 1 y 3 el tipo 3 mantendría la diferencia de criterios y sus respectivos niveles de aprobación en la escala no solo entre cursos y exámenes sino entre cursos. Situación que iría en contraposición con las recomendaciones brindadas por la CSEEP.

Frente a esta situación la Comisión de Carrera (CC) resolvió encomendar al Equipo de Dirección de Licenciatura y al ProREn trasladar a CSEEP la consulta sobre nuestra situación curricular y normativa.

La implementación de la nueva escala de calificaciones nos exige dar respuesta a la diversidad de criterios utilizados actualmente en la escala de calificaciones. Para ello es necesario analizar los posibles escenarios para la toma de decisiones políticas del FP que permitan sostener criterios pedagógicos didácticos a la hora de evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Desde Dirección de Licenciatura y la coordinación del ProREn acordamos con la postura pedagógica de la nueva escala de no diferenciar criterios y niveles de aprobación para cursos (según regímenes de cursada) y exámenes. A la vez que definir, como integrantes del área Salud, para todos los casos el 60% como el mínimo necesario para la obtención de un resultado final de aprobación para cursos y exámenes.

1. Visualizamos los siguientes escenarios posibles:

- A. Derogar el artículo 18 del reglamento general de estudios, que propone la exoneración con el 80% de algunas UCOs constituyéndose este nivel como resultado final de la UCO y proponer el 60 % como el nivel mínimo para el resultado final de todos los cursos indistintamente el régimen de cursada que este comprometa.
- B. Sostener la exoneración total de las UCOs, que así lo vienen realizando, a partir de las categorías Excelente (mayor o igual a 87,5%) y Muy bueno (igual a 75 y menor que 87,5) . Y constituir como resultado temporal de cursos la categoría SIN

CONCEPTO que habilita al estudiante a una instancia de examen final, definiendo la misma para aquellos porcentajes de logro en evaluaciones parciales entre el 60 % y menor 75% correspondiente a las categorías Bueno y Aceptable. Quedando sujeto el resultado final de la UCO a la aprobación de la instancia de examen, la cual contemplaría para su aprobación el mínimo del 60%

Entendemos que este último escenario sostiene la diferencia de criterios y sus respectivos niveles de aprobación en la escala para cursos y exámenes. A su vez teniendo en cuenta que FP presenta en sus cursos Tipos de aprobación de UC 1 y 3 el escenario 3 mantendría la diferencia de criterios y sus respectivos niveles de aprobación en la escala no solo entre cursos y exámenes sino entre cursos.

Antes la consulta, la Asistente Académica de Proctorado de Enseñanza, Mariángeles Caneiro, responde que: “ *el escenario 1 sería correcto, pero el 2 no porque mantiene distintos niveles de aprobación. Nos invita a tomar como referencia lo definido por Facultad de Odontología, en el marco del acuerdo de área para la definición de correspondencia entre porcentajes y categorías*”

Se enfatiza en su orientación que la calificación de Aceptable, donde sea que esté definido el %, debe aplicarse en todos los casos de aprobaciones y de allí los siguientes niveles”

3. Definiciones, resoluciones y compromisos

Contemplando esta orientación, CC entiende necesario poder definir el año 2025 como período de transición y reflexión institucional para la implementación de la nueva escala en el que poder comprender en profundidad la orientación de CSEEP acerca de unificar criterios en aprobación de cursos entre sí (con régimen de cursada diferentes) y exámenes. Es necesario darnos un tiempo para revisar en profundidad los instrumentos de evaluación de las UCO y trabajar sobre cuales son las exigencias mínimas que cada equipo docente establece para el logro de la aceptación y de los otros niveles de calificación de la escala. Es una oportunidad de discusión de los equipos y de la institución para focalizar en aspectos didácticos y pedagógicos del cómo enseñar y evaluar los aprendizajes en la diversidad de diseño curriculares que comprende el PELP 2013.

3.1. Se requiere una resolución del Consejo de FP para el 2025 que oriente las adaptaciones académicas en la implementación de la nueva escala en nuestro Servicio considerando el régimen de cursada (tipo 3) de UC: Aprobación por exoneración total o examen.

Aplicación de la escala de calificaciones en UC que definen en su régimen de cursada la Aprobación por exoneración total o examen (criterio a utilizar durante el 2025).

EXCELENTE	Resultado final. Calificación que permite la exoneración total del examen
MUY BUENO	
BUENO	Resultado temporal en el que se utiliza la categoría SIN CONCEPTO que habilita al estudiante a una instancia de examen final , definiendo la misma para aquellos porcentajes de logro en evaluaciones parciales mayor o igual al 60 % y menor 74,99% correspondiente a las categorías
ACEPTABLE	
INSUFICIENTE	Resultado de no aprobación del curso. Habilita al examen en condición de libre.
MUY INSUFICIENTE	

3.2. Por otra parte, es esperable que cada servicio adapte a su realidad la correspondencia entre porcentajes y categoría sugerida en las orientaciones. En esta definición se logra un criterio de alcance institucional que debe manejarse en forma unívoca por los equipos docentes y claramente explicitado a los y las estudiantes. En tal sentido, CC propone respetar el acuerdo del Área Salud en la adecuación a los rangos de porcentajes sugeridos por la escala. Consolidar la tabla de adecuación de los rangos en acuerdo con las definiciones del Área Salud, recoge la disposición a promover criterios comunes para la transversalidad de las trayectorias estudiantiles que facilite la movilidad estudiantil en la construcción de sus itinerarios. Esta adecuación debe también contar con la resolución que la legitime del (2025 en adelante)

Calificación	Puntos de Intervalo
EXCELENTE	87,5 a 100
MUY BUENO	75 a 87,49
BUENO	67 a 74,99
ACEPTABLE	60 a 66,99
INSUFICIENTE	40 a 59,9
MUY INSUFICIENTE	0 a 39,99

3.3. Encomendar a CC la adecuación del Reglamento General de estudios de grado del Plan 2013 de la Licenciatura en Psicología a la nomenclatura de la nueva escala de calificaciones y a las disposiciones que el CF resuelva para su implementación en el 2025.

4. Proyección de revisiones profundas para la enseñanza y la evaluación del PELP 2013.

El cambio de la nueva escala de calificaciones implica una transformación en la Enseñanza en su conjunto y esto exige al colectivo docente repensar nuestras prácticas. En esta tarea, resulta necesario un proceso sostenido de formación y diálogo en los equipos docentes, los colectivos y estructuras que orientan las acciones de enseñanza. Hay que revisar las prácticas de evaluación tradicionales y fortalecer la construcción clara y coherente de cuales son las exigencias que componen las diferentes categorías de la escala conceptual. Se necesita tiempo, formación y acompañamiento en esta revisión pedagógica.

Para esto CC propone:

1. Generar una agenda académica de debate institucional para el 2025 sobre la orientación de CSEEP acerca de unificar criterios en aprobación de cursos entre sí (con régimen de cursada diferentes) y exámenes. El ProREN y el Equipo de Dirección de Licenciatura serán responsables de la creación, desarrollo y ejecución de espacios académicos que sustenten la reflexión de impacto de transformación en lo académico y normativo.
2. Solicitar asesoramientos individualizados a CSEEP y apoyarnos con Asesores Nacionales e Internacionales para profundizar en las transformaciones y alcances que la FP entiende se requieren en la implementación de la nueva escala de calificaciones.
3. Revisar y actualizar, a término del 2025, la vigencia de las disposiciones para la

implementación de la Escala de Calificaciones Udelar en la totalidad de sus requisitos.

4. Identificar las estrategias institucionales requeridas para cumplir con las disposiciones de la implementación de la Escala de Calificaciones Udelar en la orientación de unificar los niveles de aprobación de cursos (en todos los regímenes de cursado) y de exámenes.
5. Solicitar al Equipo de Dirección de Licenciatura y al ProREn comuniquen a CSEEP las estrategias y tiempos institucionales que CC presenta al CFP para acompañar el proceso de implementación de la escala de calificaciones conceptual hacia la lanificación de criterios de aprobación para todas las instancias evaluativas de los aprendizajes.